



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE CONSERJE-TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA: OBJETO

Mediante las presentes bases se tiene previsto atender las necesidades del Ayuntamiento en materia de personal para el Servicio de Piscina Municipal en período estival y para las cuales existe crédito, concretamente se pretende cubrir 3 plazas de conserje-taquilleros.

SEGUNDA: REQUISITOS OBLIGATORIOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- Estar en posesión de la Nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritos en el SEXPE como demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.

Se podrán presentar instancias en modelo normalizado hasta el 14 de junio de 2018.

A la solicitud según Anexo I habrá de acompañarse, copias compulsadas de los documentos siguientes:

- D.N.I.
- Titulación exigida en la convocatoria



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

CUARTA: ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos, especificando en este caso, la causa de exclusión y otorgando un plazo de subsanación de documentación.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será por oposición libre y constará de un ejercicio tipo test de 20 preguntas sobre el Temario dispuesto en el Anexo I (máximo 10 puntos). Cada tres preguntas erróneas o en blanco descontará una respuesta correcta.

La selección se hará en virtud de la puntuación obtenida en el test. En el supuesto de empate se resolverá por el mayor tiempo en desempleo en los doce últimos meses. A estos efectos se autorizará en la solicitud a recabar el informe de vida laboral de oficio al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena. Si persistiera el empate, se resolverá tomando la letra que para esta anualidad la Junta de Extremadura tiene como referencia a efectos de desempate.

La fecha de las pruebas se publicará a través de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.zalamea.com

SEXTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Presidente: Un empleado municipal.

Vocales: Dos empleados municipales.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

Secretaria: la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

En calidad de **observadores**, con voz y sin voto, podrán estar presentes en el proceso selectivo un representante de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación de las personas seleccionadas por el Ayuntamiento será laboral y tendrá una duración de dos meses (julio y agosto), por 20 horas semanales. La organización del trabajo se ajustará a una planilla que se facilitará a los aspirantes seleccionados al inicio de la relación laboral. La jornada laboral, que se ajustará a planilla, se realizará de lunes a domingo, incluyendo festivos.

Diligencia para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 4 de junio de 2018. Fdo.- La Secretaría General, Doña María José Parras Mendoza.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

ANEXO I. (TEMARIO)

TEMA 1. Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 254/2015 Capítulo III (DOE DE 12 DE JUNIO DE 2012),

TEMA 2. Reglamento de Funcionamiento de la Piscina Municipal (B.O.P. de Badajoz de 4 de febrero de 2011)

TEMA 3. Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena sobre tasas municipales de la Piscina Municipal (BOP 9 de julio de 2012)

TEMA 4. Cálculo aritmético.

TEMA 5. Conocimiento general de la localidad de Zalamea de la Serena.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

**ANEXO II
(Solicitud)**

Don/Doña, con
D.N.I....., domicilio en la calle,
número....., de, y
número de teléfono..... con motivo de las pruebas de selección para 3 plazas
de Conserje-Taquillero a media jornada para la temporada de baños 2018
convocadas mediante solicito participar en el procedimiento de selección.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada D.N.I.
- Fotocopia del título ESO o equivalente

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a recabar de
oficio de la Seguridad Social Informe de Vida Laboral.

En Zalamea de la Serena, a de junio de 2018

Fdo.

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA